

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la actuación y comoquiera que el trabajo liquidatorio aportado por el extremo demandante, no se ajusta a derecho, al tenor de lo establecido en el artículo 446 del C. General del P., se dispone modificar las liquidaciones de crédito allegadas, conforme las tablas que se anexan, para en su lugar, APROBARLA, con corte al 20 de noviembre de 2019, por los siguientes rubros:

Letra de cambio No. 01

Asunto	Valor
Capital	\$ 20.880.000
Total Interés Mora	\$ 6.871.300
Total a Pagar	\$ 27.751.300

Letra de cambio No. 02

Asunto	Valor
Capital	\$ 42.000.000
Total Interés Mora	\$ 13.791.460
Total a Pagar	\$ 55.791.460

Letra de cambio No. 03

Asunto	Valor
Capital	\$ 32.000.000
Total Interés Mora	\$ 10.507.779
Total a Pagar	\$ 42.507.779

Total liquidado.

<b>Asunto</b>	<b>Valor</b>
Total Capitales	\$ 94.880.020
Total Interés Mora	\$ 31.170.539
Total a Pagar	\$ 126.050.559

Por secretaría hágase entrega de los títulos judiciales existentes a órdenes del presente trámite, en favor del extremo actor hasta el monto de la liquidación del crédito aprobada, y realícese la liquidación de costas ordenada en proveído del 19 de julio de 2019, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$5.000.000, oo M/Cte.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**LIZETH GIL MORENO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN ALBERTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3118e24b48a652bcda4e3d54c02b5a28881a4d703da9d9425509a17d8579970**  
Documento generado en 13/10/2020 06:40:57 p.m.